

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, LENGUA Y JUVENTUD**

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2025 por la que se acuerda la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes para la cobertura de plazas y becas vacantes en el procedimiento regulado por la Orden de 21 de mayo de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas y becas en las residencias juveniles dependientes de esta consellería (códigos de procedimiento BS303B, BS303C y BS303D) y convocado mediante Resolución de 5 de junio de 2025 por la que se procede a la convocatoria de plazas y becas en las residencias juveniles dependientes de esta consellería (códigos de procedimiento BS303B, BS303C y BS303D), Diario Oficial de Galicia número 118, de 23 de junio de 2025, para el curso académico 2025/26.*

El 4 de junio de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 105 la Orden de 21 de mayo de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas y becas en las residencias juveniles dependientes de esta consellería (códigos de procedimiento BS303B, BS303C y BS303D).

El 5 de septiembre de 2025 se publica en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 171 la Resolución de 28 de agosto de 2025, de la Dirección General de Juventud, por la que se da publicidad a las resoluciones de adjudicación de plazas y concesión de becas en las residencias juveniles al amparo de la Orden de 21 de mayo de 2025 por la que se determinan las bases reguladoras para la concesión de plazas y becas en las residencias juveniles dependientes de esta consellería y de la Resolución de 5 de junio de 2025 por la que se convocan para el curso académico 2025/26 (códigos de procedimiento BS303B, BS303C y BS303D).

El artículo 16.3, de la Resolución de 5 de junio de 2025 por la que se procede a la convocatoria de plazas y becas en las residencias juveniles dependiente de esta consellería, dispone que, agotadas las listas de espera y para el caso de existir plazas vacantes en todos o en algún de los procedimientos y residencias previstas en la convocatoria, se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de las plazas o becas vacantes.

En consecuencia, teniendo en cuenta el número de plazas que quedaron vacantes en las residencias juveniles gallegas y la alta demanda de plazas que sigue habiendo por parte de las personas estudiantes y trabajadoras, es preciso abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para cubrir esas plazas vacantes.



Por todo el anterior, en virtud de las facultades que me confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia,

**DISPONGO:**

**Artículo 1. *Apertura de plazo***

Abrir de nuevo un plazo para la presentación de solicitudes de plazas y becas en las residencias juveniles dependientes de esta consellería para el curso académico 2025/26 (códigos del procedimiento BS303B, BS303C y BS303D).

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de esta resolución.

**Artículo 2. *Plazas convocadas***

El número de nuevas plazas convocadas en residencias juveniles y su distribución por residencias es el siguiente:

| Ayuntamiento | Residencia                     | Nº plazas<br>BS303B<br>(personas estudiantes<br>no becarias) | Nº plazas<br>BS303C<br>(personas estudiantes<br>colaboradoras becarias) | Nº plazas<br>BS303D<br>(personas trabajadoras) | Total |
|--------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------|
| Lugo         | Centro Residencial Juvenil LUG | 3                                                            | 1                                                                       | 6                                              | 10    |
| Ourense      | Florentino López Cuevillas     | 2                                                            | 0                                                                       | 0                                              | 2     |

**Disposición final. *Entrada en vigor***

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 15 de octubre de 2025

El conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud  
P.D. (Orden de 21.5.2025; DOG nº 105, de 4 de junio)  
Lara del Carmen Meneses Álvarez  
Directora general de Juventud

